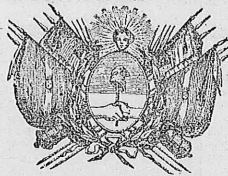


EL NACIONAL



ARGENTINO

Sale todos los días—con excepción de los siguientes á los de fiesta. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de suscripción, doce reales mensuales,—quince pesos anuales pagados adelantados

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE SALTA.
NOVIEMBRE DE 1858.

Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencias de Rentas Nacionales que ha tenido esta Caja en el presente mes.

CARGO.		DATA.		
Existencia del mes de Octubre que pasa al presente.....	5 152 63	Días		
Importacion { En letras..... 4872 En metalico..... 2763 En bonos..... 255 47		19—Al Administrador de correos de Tucuman por el valor del presupuesto de tres correos que han viajado de esa ciudad á la de Jujuy en el presente mes, spd del Ministerio de Hacienda, fecha 31 de Mayo de 1856.....	151 50	
Exportacion { En metalico..... 9 59 Balmage..... 62 64		20—Al Diputado D. Macedonio Graz por saldo de su haber del mes de Agosto último segun libramiento núm 2201.....	280	
Abonos por el Administrador de Salta por los reparos hechos por la Contaduria General á las cuentas de Junio último.....	10 50	30—Al Diputado D. Pedro Antonio Parlo por saldo de su haber del mes de Agosto últ, segun libramiento núm 2173.....	280	
	8071 50	—Al Administrador de correos de esta ciudad por sueldos y gastos de la oficina de su cargo en el presente mes.....	135 85	847 35
		Departamento de Hacienda.		
		30—A los empleados de esta Administracion de Rentas y Resguardos por sus sueldos del presente mes.....	475 90	
		—Por gastos de escritorio de la Aduana y Resguardos.....	8	483 99
		Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Publica.		
		2—A los empleados menores de esta Iglesia Catedral por sus sueldos correspondientes á fines de Octubre último, spd del Ministerio del Culto fecha 13 de Octubre de 1855.....	151 66	
		27—Al Cura Rector D. Pascual Arce para ayudar á los gastos que ocasiona la construccion del templo que se está edificando en la Parroquia de la Viña de esta ciudad, segun libramiento núm 2124.....	500	
		30—Al Sr. Chantre de esta Iglesia Catedral D. Baltazar Ochoa á cuenta de los haberes que devengare, segun libramiento núm 1702.....	400	
		—A los empleados menores de esta Iglesia Catedral por sus haberes del presente mes spd del Ministerio del Culto fecha 13 de Octubre de 1855.....	151 66	1203 32
		Departamento de Guerra y Marina.		
		27—Al Brigadier General D. Rudecindo Alvarado por su haber correspondiente al mes de Mayo último, segun libramiento núm 1295.....	150	
		30—Al mismo por su haber correspondiente al mes de Junio último, segun libramiento núm 1545.....	150	
		—Al Brigadier D. Rudecindo Alvarado por su haber correspondiente al mes de Julio últ, segun libramiento núm 1829.....	150	
		—A la 1.ª Compañia del Regimiento de Dragones núm 6 de linea en Oran por su haber correspondiente al mes de Octubre anterior, spd del Ministerio de Guerra núm 587.....	600	
		—Al Coronel D. Manuel Reyes por su sueldo como jefe de E. M. Divisoria correspondiente al presente mes, spd del Ministerio de Guerra fecha 29 de Noviembre de 1855.....	40	
		—A Da. Francisca Arazo de Alvarez por su pension correspondiente al presente mes, spd del Ministerio de Guerra núm 753.....	31	
		—A Da. Teresa Corte de Turbie por su pension correspondiente al presente mes, spd de la Contaduria General fecha 24 de Enero de 1857.....	25	
		—A Da. Loreta Sanchez de Frias por su pension correspondiente al presente mes, spd supremo núm 1164.....	20	
		—A Da. Andrea Zenarrosa de Uriondo por su pension correspondiente al presente mes, spd supremo núm 1165.....	20	
		—A Da. Ines Jaeson de Cabrera por su pension correspondiente al presente mes, spd supremo núm 1333.....	12	
		—A Da. Juana A. Argariz por su pension correspondiente al presente mes, spd del Ministerio de Guerra núm 808.....	8	1218
		Fondos remitidos á la Contaduria General.		
		En bonos 200 pesos-ral y 55 pesos 47 c. en reales vendidos.....		255 47
		Existencia que pasa al mes de Diciembre.		
		En letras.....	9814	
		En metalico.....	32	
		En cobre.....	170	9516
		Total—Pesos.....	13524 13	
		Igual—Pesos.....		13524 13

Contaduria de Salta, Noviembre 30 de 1858.
V.º—B.º—Benedito Fresco.—Zacarias Tolin.

Hacienda—Paraná, Diciembre 20 de 1858.
Publicase—BEDOYA.

Administracion de Rentas de la Restauracion.
NOVIEMBRE 1858.

ESTADO—que presenta los ingresos, egresos y existencias de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.

CARGO.		DATA.		
Existencia del mes de Octubre anterior.....	3015 52	Días		
Import { En metalico..... 571 66 En letras..... 1093		31—Abono á los Empleados de esta Administracion y Resguardos de su dependencia por sus sueldos del presente mes—gastos de oficina y abono de postas en servicio publico, segun consta de la adjunta demostrativa razon A.....	400 99	400 99
Export { En metalico..... 607 13 Almacenage y Extinge..... 386 31	2910 33	Fondos remitidos á la Contaduria General.		
Fondos recaudados en la Respo- toria de la Cruz.....	53 92	En oro.....	2337	
Idem id. de la Santa de Tomé.....	293 31	En plata.....	1 33	2338 33
		Existencia que pasa al mes de Diciembre.		
		Deducion del quebranto en 9006 pesos 3 reales m. c. recibidos en Octubre á 134 pesos o. al cambio de 160 ps. act.....	187 52	
		En papel provincial pesos 4442 2, á 160 pesos o.....	472	
		En letras de Aduana.....	2392	
		En moneda nacional de cobre.....	214	3295 52
		Total—Pesos.....	5934 85	
		Igual.....		5934 85

V.º—B.º—Victor Rivera.

Hacienda—Paraná, Diciembre 23 de 1858.
Publicase—BEDOYA.

Restauracion, Noviembre 30 de 1858.
Felipe Costa.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

62 Sesion extraordinaria del 25 de Diciembre de 1858.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE

Puesto á discusion en general este dictamen.
El Sr. Arazo—se contrajo á fundarlo detidamente esponiendo las razones que la comision habia tenido para aceptar las modificaciones introducidas por el H. Senado, insistiendo sin embargo en la 3.ª, 10.ª, 15.ª, 19.ª y 21.ª.

Sometido á votacion el proyecto en general, resultó la afirmativa por mayoría.

El Sr. Navarro—hizo mocion para que se votasen solamente las modificaciones respecto de las cuales la comision aconsejaba que la Honorable Cámara insistiese en su primera sancion.

Habiendo deferido la H. Cámara á esta mocion, se leyeron sucesivamente y fueron aceptadas despues de algunas esplicaciones hechas por el Sr. Diputado informante, las modificaciones designadas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 7.ª.

Puesta en discusion la 8.ª relativa al aumento hecho por el Honorable Senado en la dotacion del Interventor de Correos de la capital, se suscitó un breve debate entre los Señores Navarro, Gordillo y Posse (D. Justiniño) que adujeron algunas observaciones en favor de la modificacion introducida por el Honorable Senado fundándose principalmente en que siendo la Capital el centro del Gobierno, la administracion de Correos estaba muy bien reorganizada que las demas administraciones de la Confederacion y el Interventor tenian mas responsabilidad. Que ademas este empleado desempeñaba en la Capital el empleo de Oficial 1.º de esa oficina, aumentando esta circunstancia su trabajo y responsabilidad.

El Sr. Arazo—se contrajo á impugnar la modificacion introducida por la otra Cámara aduciendo algunas observaciones tendientes á demostrar que no habia razon para aumentar en 240 pesos la dotacion del Interventor de Correos de la Capital, haciendo una diferencia en favor de este de los interventores de Córdoba y el Rosario que, segun estaba informado, desempeñan los mismos trabajos y son de igual categoria y condicion al de la Capital. Que aun concediendo que la administracion de la Capital tuviese mas trabajo, estaba tambien dotada de un personal mas numeroso que las otras, pues tenia dos oficiales mas fuera del Interventor y no era exacta que desempeñase la plaza de oficial 1.º que estaba provista y servida.

Sometida á votacion la modificacion introducida por el Honorable Senado, resultó aceptada por mayoría.

Despues de esto se leyó y fué aceptada la modificacion 9.ª.

Léida la 10.ª relativa al alquiler de casa de la Administracion de Correos del Rosario.

El Sr. Christie pidió esplicaciones al miembro informante de la Comision sobre las razones que esta tenia para aconsejar la insistencia en la sancion de la H. Cámara.

El Sr. Arazo satisfizo á las esplicaciones que se le pedian aduciendo algunas observaciones en el sentido de que la comision habia aconsejado en su primer dictamen al respecto, y la H. Cámara aceptado esa cantidad, en virtud de haber informado el Sr. Ministro del ramo que no habian las cantidades votada en los años anteriores, por haberse aumentado considerablemente los alquileres de casas en el Rosario, y ocupar la administracion un punto céntrico de la ciudad.

Sometida á votacion la proposicion siguiente:—Si la Cámara insiste en su sancion ó no, resultó la afirmativa por mayoría.

Léidas las modificaciones 11.ª, 12.ª, 13.ª y 14.ª fueron aceptadas sin discusion.

Puesta en discusion la 15.ª relativa á la Legacion de Chile.

Los Sres. Alvarez y Gonzalez se contrajeron á demostrar la necesidad de conservar la Legacion de Chile, fundándose en 1.º en que hacian muy pocos dias que la H. Cámara habia pasado al P. E. una minuta de comunicacion para que pidiese al Gobierno de Chile la instalacion de un Cónsul en la Provincia de San Juan, en virtud de la representacion hecha al Congreso por el vecindario de aquella Provincia, y como esa gestion no podia hacerse sino por medio del encargado de Negocios de la Confederacion seria una consecuencia por parte de la H. Cámara retirar esa Legacion antes de haber llenado este encargo. El 2.º (el Sr. Gonzalez) despues de pedir que viniese el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, para que informase á la H. Cámara sobre la opinion del Gobierno en el particular, adujo algunas observaciones tendientes á demostrar la utilidad de esa Legacion, esponiendo que despues de haber concluido uno de los tratados mas ventajosos para la Confederacion tenia que ocuparse de los reglamentos de postas y caminos y otros que en virtud del tratado debian establecerse entre ambos Gobiernos.—El Sr. Diputado concluyó esponiendo, que no convenia retirar esa legacion, cuando pocos dias antes se habian establecido las aduanas comunes entre ambos paises.

El Sr. Varela hizo mocion para que se llamase al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Los Sres. Gordillo y Duran apoyaron esta mocion, y el Sr. Ocampo espuso que la mocion inútil que asistiese el Sr. Ministro, puesto que habiéndole oido informar sobre este asunto, en el seno de la comision y en las dos Cámaras no habia podido comprender que era lo que queria el Gobierno respecto de la Legacion de Chile—Que por consiguiente creia que nada se habia con la presencia del Sr. Ministro.

El Sr. Varela retiró entónces su mocion.

El Sr. Arazo contestó á las observaciones que se habian hecho en contra de la supresion de la Legacion de Chile, esponiendo; que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, habia declarado en la H. Cámara de Senadores que el Gobierno no tenia interés en conservar ni en suprimir esta Legacion; que lo mismo diria en esta Cámara, y era por lo tanto inútil llamarlo con ese objeto, porque nada se adelantaria. Que en la Provincia de San Juan, eso no debia ser materia de una mocion, y debia arreglarlo el Cónsul General de la Confederacion cerca de aquel Gobierno. Que estaba informado por el Sr. Ministro del ramo de que las aduanas comunes no podian establecerse en la época presente, y que por lo tanto esto no podia ser tampoco materia de la mocion actual ni de la siguiente siendo inútil por consiguiente mantener una legacion por mera cortesia en un gobierno que justa, el presente no se habia dignado acreditar cerca de nuestro Gobierno un simple Cónsul General. El Sr. Diputado concluyó aduciendo algunas otras consideraciones en apoyo del dictamen de la comision.

Despues de esto se sometió á votacion la proposicion siguiente:—si la Cámara insiste ó no en su sancion—y resultó la afirmativa por mayoría.

Fueron aceptadas sin observacion las modificaciones 16.ª, 17.ª, 18.ª, 19.ª y 20.ª insistiendo la Honorable Cámara en la modificacion 19.ª por mayoría de sufragios.

Puestos sucesivamente á discusion y votacion la 21.ª fué rechazada por unanimidad subsistiendo la de la H. Cámara.

Se leyeron y fueron aceptadas las modificaciones 22 y 23 despues de algunas esplicaciones pedidas por los Sres. Navarro y Duran á que satisfizo el Sr. Arazo.

Despues de esto, no habiendo otro asunto designado como órden del dia, se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

LUQUE.
Joni's Larrea.
Pro-Secretario.

EL NACIONAL.

Lunes 24 y Martes 25 de Enero de 1859.

Revista Política Europea.
Paris, Noviembre 29.

"Nada podria ser mas peligroso que ver á los partidos exarcar las demagogias hechas al gobierno, y el ministerio no habia considerado como partidarios suyos á todos los que apoyan en apariencia para hacerle marchar adelante. El gobierno, por su parte, tiene completo conocimiento de su deber de permanecer fiel á la direccion que se juzga necesaria, y no saldrá de esa via; pero al pedir que el país deposite en él su confianza, á fuer de un desarrollo prudente y moderado, sin transacciones bruscas, se coloca en el terreno donde tiene derecho á exigir esa confianza del país. Estar terreno es el de la legalidad. Garantizar á toda la nacion y á cada cual en particular: las grandes libertades y libertades del país como una posesion conferida como un don precioso por la Corona; penetrar á toda la administracion de las mejores tradiciones prusianas; dar á cada cual lo que le corresponde, estender la solicitud y los beneficios del Estado á todos los ciudadanos, tal es la mision que con la conciencia de su responsabilidad, el gobierno tendrá siempre á la vista y en cuyo cumplimiento se promete conservar la confianza del regente y del país."

Esta actitud del gobierno ha desanimado un poco á los liberales, así como ha despertado las esperanzas del antiguo partido liberal. Sin embargo, los primeros cuentan con que se restablezca la legalidad y que las pretensiones administrativas se pondrán en armonia con la Constitucion.

En Inglaterra no se oye otra cosa por todas partes que el grito de reforma. Los caritas de Londres dicen se prepara un hecho que podria tener grandisimas consecuencias. Parece ser que la escuela de Manchester organiza una liga politica bajo las mismas bases que aquella que se formó en otro tiempo bajo las auspicios de M. Gibson, la abolicion de las leyes sobre los cereales. Este proyecto entraria en via de ejecucion el 10 de Diciembre, época del viaje á Manchester de M. Bright y M. Gladstone, jefes del partido radical.

Por todas partes los amigos de la reforma electoral organizan meetings y quieren forzar la voluntad de los whigs y de los tories. Algunos pretenden que los ministros y sus adver-

